

Asunto: **Intervención de organizaciones no gubernamentales, asociaciones y entidades colaboradoras en el ámbito penitenciario**

Área de aplicación: **Centros Penitenciarios / Centros de Inserción Social**

Descriptor: **Intervención ONGs/Entidades Colaboradoras en Centros Penitenciarios y Centros de Inserción Social. Intervención en la aplicación de medidas alternativas**

1. INTRODUCCION

La Constitución Española en su artículo 25.2, establece: "Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados. El condenado a pena de prisión que estuviere cumpliendo la misma gozará de los derechos fundamentales de este Capítulo, a excepción de los que se vean limitados por el contenido del fallo condenatorio, el sentido de la pena y la Ley Penitenciaria. En todo caso, tendrá derecho a un trabajo remunerado y a los beneficios correspondientes de la Seguridad Social, así como al acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad".

Y su Artículo 9.2 de la Constitución Española, dice: "Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivos; remover los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social". La Administración Penitenciaria no puede quedar al margen a la hora de facilitar y favorecer la participación ciudadana a través de asociaciones y organismos no gubernamentales colaborando en alcanzar los objetivos propuestos, sin olvidar el medio especial esta institución

La Administración Penitenciaria como Administración Pública, colabora en los Planes Estatales del Voluntariado y en el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social. Participando en el objetivo común de conseguir la igualdad de todas las personas, en la lucha contra la pobreza, actuando con colectivos en riesgo de exclusión y en la atención a las personas en situación de dependencia.

Reflejo del mandato Constitucional, la Ley Orgánica 1/79, de 26 de septiembre, General Penitenciaria, encomienda a la institución penitenciaria los objetivos de custodia, acción social y reinserción de las personas sometidas a la pena de prisión. Asimismo, el Código Penal y la normativa que lo desarrolla, encomienda el seguimiento control y gestión de las penas que sustituyen a las privativas de libertad y de la ejecución de las medidas de seguridad.

Con el fin de conseguir los objetivos que establece la normativa, la reinserción social y la plena integración, se hace necesaria la colaboración de las instituciones, organismos no gubernamentales, asociaciones públicas y privadas, con la Administración Penitenciaria.

2. MARCO NORMATIVO

Es conveniente actualizar los procedimientos que regulan la colaboración de organizaciones no gubernamentales, para adecuarlos a la nueva normativa y mejorar ciertos aspectos de la gestión, de conformidad con lo establecido en las siguientes normas :

- **Ley Orgánica General Penitenciaria**

El artículo 69.2 establece que a los fines de obtener la recuperación social de los internos en regímenes ordinario y abierto, se podrá solicitar la colaboración y participación de los ciudadanos y de instituciones o asociaciones públicas o privadas ocupadas en la resocialización de los reclusos.

- **Reglamento Penitenciario, aprobado por Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero**, que recoge en su desarrollo:

El artículo 62 establece el marco general de participación y colaboración de las Organizaciones no Gubernamentales.

El artículo 17 referido a la Unidades de Madres, en el que se dice que la Administración Penitenciaria fomentará la colaboración y participación de las Instituciones Públicas y Privadas de asistencia al menor en dichas Unidades, así como a las internas en tercer grado que tengan en su compañía hijos menores de tres años.

Los artículos 165 a 167 que regulan las Unidades Dependientes para el tratamiento penitenciario de internos clasificados en tercer grado.

El artículo 111, en el que dice que, para la adecuada ejecución de las actividades de tratamiento se facilitará la colaboración y participación de Instituciones y Asociaciones Públicas y Privadas.

El artículo 114, en el que se dice respecto a las salidas programadas, que los internos serán acompañados por personal del Centro penitenciario o de otras instituciones o por voluntarios que habitualmente realicen actividades relacionadas con el tratamiento penitenciario de los reclusos.

El artículo 116 en el que se establece la coordinación con organismos e instituciones debidamente acreditadas, para desarrollar programas de atención especializada a internos drogodependientes. Así como, el 117 en que se contempla la posibilidad de que internos en segundo grado puedan acudir a instituciones extra-penitenciarias para el tratamiento realizado por entidades colaboradoras.

El artículo 182 que regula el cumplimiento del tercer grado en Unidades Extra-penitenciarias con internos que necesiten tratamiento de deshabitación a determinadas sustancias. Pudiendo celebrar convenios con otras Administraciones o con entidades colaboradoras para la ejecución de las medidas de seguridad privativas de libertad.

El artículo 185 que contempla que la Administración Penitenciaria pueda solicitar la colaboración necesaria de otras Administraciones Públicas con competencia en la materia para que el tratamiento psiquiátrico de los internos continúe, si es necesario, después de su puesta en libertad.

El artículo 195 contempla la posibilidad de la acogida de liberados condicionales por parte de instituciones sociales extra-penitenciarias.

El artículo 196, considera que los liberados condicionales con enfermedad grave incurable o septuagenarios puedan ser acogidos por instituciones específicas.

- **Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado:**

Cuyo objetivo fundamental es promover y facilitar las participaciones solidarias del voluntariado social en las organizaciones sin ánimo de lucro, públicas y privadas.

Siendo la Administración General del Estado la que fomentará el establecimiento de mecanismos de asistencia técnica, programas formativos, servicios de información y campañas de divulgación y reconocimiento de las actividades del voluntariado.

Definiendo en su artículo 3 el concepto de voluntariado, como el conjunto de actividades de interés general, desarrolladas por personas físicas, siempre que las mismas no se realicen en virtud de una relación laboral, funcionarial, mercantil o cualquier otra retribuida. Con requisitos como el carácter altruista y solidario, libre, sin contraprestación económica y que se desarrolle a través de organizaciones privadas o públicas y con arreglo a programas o proyectos concretos.

Quedando excluidas las actuaciones voluntarias aisladas, esporádicas o prestadas al margen de organizaciones públicas o privadas sin ánimo de lucro.

El artículo 6, derechos del voluntario, entre otros en el apartado d) dice, tienen derecho a ser asegurados contra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, con las características y por los capitales asegurados que se establezcan reglamentariamente.

Y el artículo 10, responsabilidad extracontractual frente a terceros, las organizaciones responderán frente a terceros por los daños y perjuicios causados por los voluntarios que participen en sus programas, como consecuencia de la realización de actuaciones de voluntariado.

- **Acuerdo del Consejo de Ministros, de 8 septiembre de 2005, por el que se aprueba el III Plan Estatal del Voluntariado para los años 2005-2009:**

Promueve tanto las actuaciones directamente orientadas al fomento del voluntariado y la práctica solidaria (sensibilización, captación y formación) como aquellas otras que

persiguen la consolidación del movimiento voluntario, a través del fortalecimiento de las ONGs.

- **Real Decreto 235/2005, de 4 de marzo, por el que se regula el Consejo Estatal de Organizaciones no Gubernamentales de Acción Social.**
- **Real Decreto 515/2005, de 6 de mayo:**

Establece las circunstancias de ejecución de las penas de trabajos en beneficio de la comunidad y de localización permanente, de determinadas medidas de seguridad, así como de la suspensión de la ejecución de **las penas privativas de libertad**. El Real Decreto recomienda la participación y colaboración de entidades públicas o privadas, sin ánimo de lucro, que desarrollen actividades de utilidad pública para la ejecución de distintas penas y medidas de seguridad.

- **Real Decreto 991/2006, de 8 de septiembre:**

Desarrolla la estructura orgánica del Ministerio del Interior, atribuyendo a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias la coordinación de los programas de intervención de organizaciones no gubernamentales en los Centros Penitenciarios.

- **Acuerdo-Marco con el Tercer Sector para el desarrollo de Programas de Interés Social de 18 de octubre de 2006 :**

La Administración General del Estado y las entidades sin ánimo de lucro que integran el Tercer Sector coinciden en el objetivo común de conseguir la igualdad de todas las personas en el marco de las políticas sociales, promoviendo las condiciones y removiendo los obstáculos para que dicha igualdad sea efectiva, en la línea marcada por los artículos 1.1 y 9.2 de la Constitución Española.

3. CATÁLOGO DE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN PARA ONGs Y ENTIDADES COLABORADORAS EN EL MEDIO PENITENCIARIO

Con el fin de facilitar y agilizar los procedimientos que regulan la intervención de las Organizaciones No Gubernativas y Entidades Colaboradoras, en base a la experiencia de la Administración Penitenciaria se establece un Catálogo de Programas de Intervención para ONGs en el medio penitenciario. Este Catálogo pretende unificar criterios y homogeneizar las intervenciones en los diferentes Centros Penitenciarios, en base a las necesidades de cada uno de ellos :

1. PROGRAMAS DE PREPARACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL:

- 1.1 Formación profesional ocupacional.
- 1.2 Talleres ocupacionales
- 1.3 Orientación laboral.
- 1.4 Técnicas en búsqueda de empleo.
- 1.5 Acompañamiento para la inserción.
- 1.6 Habilidades sociales.

2. PROGRAMAS DE INTEGRACIÓN SOCIAL:

- 2.1 Pisos de acogida para permisos, libertad condicional y definitiva.
- 2.2 Asesoramiento personal y jurídico.
- 2.3 Acogida para enfermos de SIDA y otras enfermedades.
- 2.4 Unidades Dependientes.
- 2.5 Salidas programadas.
- 2.6 Atención a personas con discapacidad sensorial.
- 2.7 Atención a personas con discapacidad física.
- 2.8 Atención socio-educativa de niños.

3. ATENCIÓN A COLECTIVOS ESPECÍFICOS:

- 3.1 Extranjeros.
- 3.2 Grupos étnicos.
- 3.3 Mujeres.
- 3.4 Niños residentes en Centros Penitenciarios
 - 3.4.1 Actividades lúdicas.
 - 3.4.2 Guardería durante las comunicaciones.
- 3.5 Jóvenes.

4. PROGRAMAS SANITARIOS Y CON DROGODEPENDIENTES:

- 4.1 Atención a drogodependientes
 - 4.1.1 Prevención.
 - 4.1.2 Educación para la salud. Formación de mediadores.
 - 4.1.3 Reducción de daños (PIJ, metadona y otros).
 - 4.1.4 Deshabitación.
 - 4.1.5 Incorporación social.
- 4.2 Atención a enfermos de SIDA
 - 4.2.1 Apoyo e información.
 - 4.2.2 Prevención.
 - 4.2.3 Educación para la salud. Mediadores sociales.
 - 4.2.4 Apoyo a enfermos crónicos.
- 4.3 Atención a enfermos mentales y personas con discapacidad intelectual
 - 4.3.1 Programa de intervención integral.
 - 4.3.2 Apoyo a la rehabilitación psiquiátrica.

5. PROGRAMAS EDUCATIVOS

- 5.1 Prevención de SIDA y enfermedades de transmisión sexual.
- 5.2 Actividades de difusión cultural.
 - 5.2.1 Cine.

- 5.2.2 Teatro.
- 5.2.3 Música.
- 5.2.4 Exposiciones.
- 5.2.5 Conferencias.
- 5.2.6 Otras.

5.3 Actividades de formación y difusión cultural.

- 5.3.1 Idiomas y castellano para extranjeros
- 5.3.2 Fomento de la lectura.
- 5.3.3 Informática.
- 5.3.4 Conmemoraciones, concursos y certámenes.
- 5.3.5 Educación medioambiental.
- 5.3.6 Educación para la salud.
- 5.3.7 Educación vial.
- 5.3.8 Información y debates sobre temas de actualidad.
- 5.3.9 Seminarios.
- 5.3.10 Salidas culturales.

5.4 Actividades deportivas.

- 5.4.1 Deporte de recreación (fútbol sala, baloncesto, etc.).
- 5.4.2 Deporte competición: Deporte federado, campeonatos ínter centros, campeonatos dentro del centro.
- 5.4.3 Formación y motivación deportiva (Escuelas deportivas).

5.5 Actividades de apoyo a la enseñanza reglada.

- 5.5.1 Técnicas de estudio.
- 5.5.2 Español para extranjeros.
- 5.5.3 Taller de escritura.
- 5.5.4 Historia de la música, del arte, de la literatura, etc.
- 5.5.5 Cursos de ingles.
- 5.5.6 Otras.

6. OTROS PROGRAMAS.

- 6.1 Formación en principios éticos.
- 6.2 Convivencia en fiestas religiosas o populares.
- 6.3 Actividades previstas en Acuerdos de cooperación firmados por el Estado con entidades colaboradoras y confesiones religiosas, con excepción de las realizadas por los ministros de culto que se regirán por su normativa específica.

4. CATALOGO DE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN PARA ONGs DE APOYO A LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS ALTERNATIVAS

1- Plazas para la ejecución de penas de Trabajo en Beneficio de la Comunidad

2- Plazas para la participación en un servicio de ayuda a la comunidad que permita orientar el cumplimiento hacia la reparación y/o compensación del daño mediante una contribución social positiva. Estos programas serán aplicables igualmente en Medio Abierto.

3- Apoyo en la aplicación de medidas de seguridad:

3.1 Privativas de libertad: internamiento en centro de deshabitación, psiquiátrico o centro de educación especial.

3.2 No privativas de libertad:

3.2.1 Acompañamiento para tratamiento externo en centro médico o establecimiento de carácter socio-sanitario

3.2.2 Sometimiento a programas de tipo formativo, cultural, educativo, profesional, de educación sexual, y otros

3.2.3 Apoyo para asistencia de tratamiento ambulatorio especializado (acompañamiento –especialmente en casos de débiles mentales-, ayuda en la gestión de la medicación, etc.)

4- Suspensión de la ejecución

4.1 Apoyo en el tratamiento de deshabitación al consumo de drogas

4.2 Apoyo a programas de tipo formativo, cultural, educativo, profesional, de educación sexual y otros similares.

5. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL VOLUNTARIADO Y ONGs

Para un mejor seguimiento, coordinación e impulso de la intervención de las ONGs y Entidades Colaboradoras en el medio penitenciario, se constituye la Comisión de Seguimiento del Voluntariado en Instituciones Penitenciarias, siendo un órgano de encuentro y participación entre las Organizaciones No Gubernamentales y Entidades Colaboradoras, y la Administración Penitenciaria.

Dicha Comisión es un órgano consultivo, con el siguiente funcionamiento :

Funciones.

- Proponer medidas que mejoren la colaboración de las ONGs y la Administración Penitenciaria.
- Mejorar los canales de información entre las ONGs y la Administración.
- Conocer las posibles disfunciones que se puedan producir en el desarrollo de los programas de las ONGs.

Composición.

- Presidente/a: Ilma. Sra. Directora General de Instituciones Penitenciarias
- Vocales:

Subdirector/a General de Tratamiento y Gestión Penitenciaria

Subdirector/a General Adjunta de Tratamiento y Gestión Penitenciaria

Subdirector/a General de Medio Abierto y Medidas Alternativas

Subdirector/a General Adjunta de Medio Abierto y Medidas Alternativas

Subdirector/a General de Sanidad Penitenciaria

Ocho representantes de Organizaciones No Gubernamentales y Entidades Colaboradoras designados anualmente por el/la Presidente/ta, atendiendo a criterios del tipo de actividades desarrolladas y de representatividad, según el número de Centros Penitenciarios en que intervienen y el número de voluntarios interviniendo. Se reservan dos plazas de vocal para los representantes de las ONGs y Entidades Colaboradoras minoritarias o de cometido específico, que asistirían con carácter rotativo cada año.

- Secretaría:

Jefe/a de Área de Formación

Reuniones:

Serán convocadas por el /la Presidente/a con una frecuencia no inferior a tres veces al año.

6. ANEXOS

Asimismo, se adjuntan a esta Instrucción los ANEXOS I, II, III y IV, a utilizar para la intervención de Organizaciones No Gubernamentales y Entidades Colaboradoras en Centros Penitenciarios y Ejecución de Medidas Alternativas.

7. DISPOSICIÓN FINAL

La presente Instrucción entrará en vigor el día siguiente a la publicación, quedando derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente Instrucción, y en concreto la Instrucción 5/2000-TP.

Madrid, 7 de febrero de 2007

LA DIRECTORA GENERAL
DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Mercedes Gallizo Llamas

PreparadorVirtual.com

PreparadorVirtual.com

PreparadorVirtual.com

PreparadorVirtual.com

PreparadorVirtual.com

PreparadorVirtual.com

PreparadorVirtual.com

PreparadorVirtual.com

PreparadorVirtual.com

PreparadorVirtual.com

ANEXO I

**PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN EN EL MEDIO
PENITENCIARIO**

Anualmente se iniciará el procedimiento durante el último trimestre de cada año natural, tanto para iniciar la actividad, como para renovar el programa desarrollado. En cualquier caso, cuando la justificación lo requiera, se podrá iniciar un nuevo programa a lo largo del año natural
 Con el fin de simplificar y agilizar la tramitación para que las entidades puedan realizar su labor social en los Centros Penitenciarios, se establecen los trámites a realizar según los cuadros siguientes:

**Procedimiento nº 1a:
 APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN DE LAS
 ONGs/ENTIDADES COLABORADORAS**

ACTIVIDADES	UNIDAD RESPONSABLE	DOCUMENTOS
<p>1.- Las ONG/Entidades Colaboradoras elaboran el programa de intervención basándose en el Catálogo de Programas de Intervención para los Centros Penitenciarios presentado en esta Instrucción, para un período anual, que podrá ser renovado cada año a petición de la ONG/EC. Para los programas sanitarios o con drogodependientes se estará, además, a lo establecido en la Instrucciones de la D.G.II.PP.</p> <p>El programa de intervención será presentado preferentemente en el o los Centros Penitenciarios donde se proponga desarrollar el programa.</p>	<p>ONG/Entidad Colaboradora</p>	<p>Modelo 1</p>
<p>2.- Las ONGs/Entidades Colaboradoras adjuntarán al programa de intervención una relación de los voluntarios y del coordinador designado por la ONG/EC, que desarrollaran el programa en el Centro Penitenciario correspondiente.</p> <p>Asimismo, serán responsables de la suscripción del seguro de accidente y enfermedad, derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria.</p>	<p>ONG/Entidad Colaboradora</p>	<p>Modelo 2</p>

ACTIVIDADES	UNIDAD RESPONSABLE	DOCUMENTOS
3.- La Junta de Tratamiento de los Centros Penitenciarios podrá limitar el número de voluntarios propuestos por las ONGs/Entidades Colaboradoras para intervenir en los programas desarrollados en el Centro, en función de la naturaleza de dichos programas y de la asistencia de internos a los mismos, debiendo las ONGs/EC mantener la relación altas/bajas de voluntarios que intervienen en los distintos programas, ateniéndose al criterio establecido por dicho órgano.	Junta de Tratamiento	
4.- La Junta de Tratamiento de los Centros Penitenciarios informará los programas de intervención presentados por las ONGs, y remitirán este informe junto con toda la documentación aportada por dichas entidades a la Subdirección General de Tratamiento y Gestión Penitenciaria, para su aprobación si procede.	Junta de Tratamiento	Modelo 1
5.- Aprobados los programas de intervención de las ONGs/Entidades Colaboradoras, la Subdirección General de Tratamiento y Gestión Penitenciaria remitirá las relaciones de voluntarios/profesionales implicados en programas de intervención a la Coordinación de Seguridad de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.	Subdirección General	Modelo 2 Modelo4
6.- Aprobación de las relaciones de voluntarios/profesionales implicados en programas de intervención de ONGs/Entidades Colaboradoras.	Coordinación de Seguridad	
7.- La Subdirección General remitirá a los Centros Penitenciarios la aprobación de los programas de intervención de las ONGs/Entidades Colaboradoras y las relaciones de voluntarios/profesionales de las mismas autorizados a participar en los distintos programas de intervención. Los Centros Penitenciarios informarán a las ONGs/EC de que han sido autorizadas a realizar los programas de intervención en los centros. Las altas/bajas de voluntarios/profesionales producidas durante el desarrollo del programa seguirán el procedimiento señalado en los apartados anteriores.	Subdirección General	Modelo 2 Modelo 4

Procedimiento nº 2a:**AUTORIZACIÓN DE LOS VOLUNTARIOS/PROFESIONALES IMPLICADOS EN EL PROGRAMA**

ACTIVIDADES	UNIDAD RESPONSABLE	DOCUMENTOS
1.- Cada Centro Penitenciario, facilitará la credencial de cada uno de los voluntarios/profesionales, que le permitirá acceder al Centro Penitenciario en el que esté autorizada la intervención de la ONG/Entidad Colaboradora. En todo caso, la validez de la credencial quedará condicionada al mantenimiento del programa de intervención de la ONG/EC, a la que pertenezca el voluntario/profesional, en el Centro penitenciario.	Director	
2.- Los voluntarios/profesionales autorizados a acceder al Centro Penitenciario deberán respetar la normativa penitenciaria, en general, y en especial los controles, horario y normas de régimen interior del Centro en que intervienen. Los voluntarios/profesionales están obligados a guardar la debida confidencialidad en relación con los datos de carácter personal conocidos en el desarrollo de su actividad.	Voluntario/ Profesional	
3.- Cuando el Centro Penitenciario aprecie que la conducta o la actividad desarrollada por algún voluntario/profesional de una ONG/Entidad Colaboradora pone en peligro la seguridad o el buen orden del Establecimiento o de los empleados públicos, podrá impedirle el acceso al Establecimiento Penitenciario, dando cuenta a la Subdirección General y comunicándolo a la ONG/EC a la que pertenece.	Director	

**Procedimiento nº 3a:
COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN DE LAS ONGs/ENTIDADES COLABORADORAS**

ACTIVIDADES	UNIDAD RESPONSABLE	DOCUMENTOS
1.- Propuesta a la Junta de Tratamiento de las altas de los internos que participarán en las actividades de los programas de intervención de las ONGs/Entidades Colaboradoras.	Subdirección de Tratamiento	
2.- Resolución de las altas de los internos que participarán en las actividades de los programas de intervención.		
3.- Adoptar las medidas oportunas para facilitar el desarrollo de los programas de intervención, evitando alteraciones en el horario y en el acceso de los internos.	Subdirección de Tratamiento	
4.- Controlar la asistencia diaria al programa de intervención de la ONG/Entidad Colaboradora.	Voluntario/ Profesional	
5.- La actividad a desarrollar debe cumplir las condiciones de seguridad e higiene, establecidas en la normativa.		
6.- Notificación de las faltas de asistencia no justificadas de los internos al Coordinador de Formación, que informará al Subdirector de Tratamiento.	Voluntario/ Profesional	
7.- Propuesta a la Junta de Tratamiento de las bajas de los internos por faltas de asistencia no justificadas y por otros motivos.	Subdirección de Tratamiento	
8.- Resolución sobre las bajas de los internos por faltas no justificadas, cubriendo las vacantes producidas.	Junta de Tratamiento	Modelo 4 Modelo 5
9.- Control de todos los productos elaborados en los talleres ocupacionales, según lo establecido en el programa de intervención y lo que específicamente se regule por la D.G.	Subdirección de Tratamiento	

10.- Comunicación de las incidencias observadas en el desarrollo del programa de intervención a la Subdirección General y a la ONG.	Director	
11.- Una vez finalizado el programa de intervención, la ONG/Entidad Colaboradora presentará la evaluación, según el programa inicial, a la Junta de Tratamiento.	ONG/Entidad Colaboradora	
12. Evaluación final del programa de intervención de la ONG/Entidad Colaboradora, en base a la suministrada por la Asociación y al seguimiento propio.	Junta de Tratamiento	Modelo 6
13.- Remisión a la Subdirección General de la evaluación final del programa de intervención.	Junta de Tratamiento	Modelo 6

ANEXO II

PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN EN MEDIO ABIERTO Y MEDIDAS ALTERNATIVAS

**Procedimiento nº 1b:
APROBACION DE LOS PROGRAMAS DE INTERVENCION**

ACTIVIDADES	UNIDAD RESPONSABLE	DOCUMENTOS
1.- Igual punto 1 del procedimiento de aprobación de programas de aplicación en Centro Penitenciario	ONG/Entidad Colaboradora	Modelo 1b
2.- Los Servicios Sociales Penitenciarios informarán los programas e intervención presentados, y remitirán informe junto con la documentación presentada por las entidades a la Subdirección General de Medio Abierto y Medidas Alternativas, para su aprobación, si procede.	Subdirector CIS/Servicios Sociales Penitenciarios	
3.- La Subdirección General de Medio Abierto y Medidas Alternativas remitirá a los Centros la aprobación de los programas de intervención de las ONG/Entidades Colaboradoras.	Subdirección General de Medio Abierto y Medidas Alternativas	
4.- Los Servicios Sociales Penitenciarios informarán a las ONG/Entidades Colaboradoras de la autorización de los programas, estableciendo fecha de reunión para la organización conjunta del inicio y coordinación de su puesta en marcha.	Subdirector CIS/Servicios Sociales Penitenciarios.	

**Procedimiento nº 2b:
VOLUNTARIOS/PROFESIONALES IMPLICADOS EN EL PROGRAMA**

ACTIVIDADES	UNIDAD RESPONSABLE	DOCUMENTOS
1.- Cada Centro Penitenciario realizará las gestiones oportunas para facilitar el acceso del personal del programa a las unidades de medio abierto y SSP que sean necesarios para garantizar la eficiencia del programa a desarrollar.	Subdirector de CIS o Jefe de los SSP en su caso	
2.- Los voluntarios/profesionales que accedan a estas unidades, deberán respetar los horarios y normas de funcionamiento de las mismas. <u>Los voluntarios/profesionales están obligados a guardar la debida confidencialidad en relación con los datos de carácter personal conocidos en el desarrollo de su actividad.</u>	Voluntario/ Profesional	
3.- Cuando el Centro Penitenciario aprecie que la conducta o la actividad desarrollada por algún voluntario/profesional afecta de manera grave y de modo evidente el logro de los objetivos del programa, o el adecuado funcionamiento general de los servicios, podrá impedirle el acceso a las unidades penitenciarias correspondientes, dando cuenta a la Subdirección General de Medio Abierto y Medidas Alternativas y comunicándolo a la ONG/EC a la que pertenece.	Director del Centro Penitenciario	

**Procedimiento nº 3b:
COORDINACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS PROGRAMAS DE
INTERVENCION DE LAS ONG/EC**

ACTIVIDADES	UNIDAD RESPONSABLE	DOCUMENTOS
1.- Recibido el Testimonio de Sentencia de la Medida Alternativa, propuesta al interesado de las plazas/prestaciones o programas disponibles más adecuados a su perfil y preacuerdo de ejecución.	Jefe Servicios Sociales Penitenciarios	
2.- Contacto con la/s ONG/s-EC/s correspondiente/s e información sobre el caso, con establecimiento de fechas, horario y demás condiciones del programa.	Jefe SSP	
3.- Tras aprobación del Plan de ejecución por la autoridad judicial correspondiente, información al interesado y a la ONG/EC y confirmación de fecha y hora de comienzo.	Jefe SSP	
4.- Citación al interesado, previa al inicio del cumplimiento para comprobación o formalización de documentación necesaria (alta en SS en su caso).	ONG/EC	
5.- Información puntual a los SSP de cualquier incidente durante el desarrollo de la actividad/programa.	ONG/Entidad Colaboradora	
6.- Elaboración de informe a la finalización de la actividad/programa y remisión a los SSP	ONG/Entidad Colaboradora	
7.- Remisión a la Subdirección General de Medio Abierto y Medidas Alternativas en los 5 primeros días de cada mes, del registro mensual de ejecución.	Subdirector CIS/Jefe SSP	
8.- Comunicación de las incidencias observadas en el desarrollo general del programa de intervención a la Subdirección General de Medio Abierto y Medidas Alternativas.	Director	
9.- Finalizado el programa de intervención, o bien con carácter anual, la ONG/EC presentará una evaluación al Subdirector del CIS/Jefe SSP	ONG/Entidad Colaboradora	Modelo 6 y del programa
10.- Remisión a la Subdirección General de Medio Abierto y Medidas Alternativas de informe valorativo del programa, junto con la evaluación de la ONG/EC.	Subdirector de CIS/Jefe SSP	
11.- Para el adecuado seguimiento del programa de intervención, se establecerán reuniones semestrales (sin perjuicio de que inicialmente sean más frecuentes, o se considere alguna reunión extraordinaria) entre el coordinador del programa de la ONG/EC, el jefe SSP y el Subdirector de CIS o, en su defecto, Subdirector de Tratamiento	Subdirector de CIS o, en su defecto, Subdirector de Tratamiento	
12.- Remisión del acta de las reuniones y, en su caso, comunicación de las incidencias observadas en el desarrollo de la colaboración, a la Subdirección General de Medio Abierto y Medidas Alternativas y a la ONG.	Subdirector de CIS o, en su defecto, Subdirector de Tratamiento	

ANEXO III

**MODELOS PARA INTERVENCION EN EL AMBITO
PENITENCIARIO**

PreparadorVirtual.com

MODELO 1a : PROGRAMA DE INTERVENCIÓN DE ONG/ENTIDAD COLABORADORA

Centro Penitenciario: _____ PROPUESTA

1- FICHA DE ONG/ENTIDAD COLABORADORA		
1. Nombre de la O.N.G/E.C.:		
2. Domicilio:	3. Teléfono:	
4. Población:		
5. Responsable:	6. Cargo:	
9. Inscrita en: Ministerio del Interior / Comunidad Autónoma (especificar):		
Organo:	Nº de Inscripción:	Fecha:
2- PROGRAMA O INTERVENCIÓN		
1. Denominación del Programa:		
2. Población a que se dirige y tamaño:		
3. Tipo de programa y líneas de actuación		
4. Ámbito temporal de desarrollo del programa:		
5. Objetivos:		
6. Actividades concretas:		
7. Medios materiales y personales:		
8. Coste económico y financiación:		
9. Indicadores de evaluación:		

Adjuntar listado de voluntarios / profesionales (Modelo 3) y el programa completo.

Por la entidad, en _____, a _____ de _____ de _____

Fdo:

I. INFORME DEL PROGRAMA

INFORME DE LA JUNTA DE TRATAMIENTO			
POSITIVO		NEGATIVO	
Fecha del acuerdo de la Junta:			

Adjuntar informe completo de la Junta de Tratamiento.

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo: El Director

PreparadorVirtual.com

En, _____, a _____, de _____ de _____

Por la Entidad, Fdo.:
(nombre, apellidos y cargo)

MODELO 4a : INCORPORACIÓN ADICIONAL DE VOLUNTARIOS/ PROFESIONALES

Centro Penitenciario: _____

O.N.G./E.C.:	PROGRAMA:
TIPO DE PROGRAMA Y LÍNEA DE ACTUACIÓN:	

DATOS DE LOS VOLUNTARIOS/PROFESIONALES			
NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO	NOMBRE DE LOS PADRES

El responsable de la Entidad, hace constar que los voluntarios/ profesionales de este programa cuentan con el respaldo de la ONG proponente y que según los artículos 6.d) y 10 de la Ley 6/1996 del Voluntariado, están asegurados contra los riesgos de accidente, enfermedad profesional y responsabilidad civil, en la Compañía _____, con una vigencia de hasta _____ y los profesionales del programa cuentan con la cobertura de la Seguridad Social.

En, _____, a _____, de _____

Por la Entidad, Fdo.:

PreparadorVirtual.com

(nombre, apellidos y cargo)

PreparadorVirtual.c

<http://www.preparadorvirtual.com>

MODELO 5a : BAJA DE PROGRAMA Y/U O.N.G./E.C.

CENTRO PENITENCIARIO: _____

BAJA DE O.N.G.

1. Nombre de la ONG/E.C.:	
2. Denominación del programa:	
3. Tipo de programa y línea de actuación:	
4. Motivo	A) Por finalización de la intervención / programa B) Motivado en el informe adjunto

BAJA DE PROGRAMA

1. Nombre de la ONG/E.C.:	
2. Denominación del programa:	
3. Tipo de programa y línea de actuación:	
4. Motivo	A) Por finalización de la intervención / programa B) Motivado en el informe adjunto

En, a de de

EL DIRECTOR

Fdo.:

**MODELO 6a :
EVALUACIÓN DE PROGRAMA DE O.N.G./ENTIDAD COLABORADORA**

Centro Penitenciario _____

I. ONG/ENTIDAD COLABORADORA		
1. Nombre de la O.N.G./E.C.:		
2. Domicilio:		3. Teléfono:
4. Tipo de programa y línea de actuación:		
4. Población:		
5. Responsable:		6. Cargo:
II. PROGRAMA O INTERVENCIONES		
Denominación del Programa:		
Fecha de aprobación de la Junta de Tratamiento:		
Motivo de este Informe de Evaluación del Programa	Finalización de Programa	
	Evaluación periódica	
Período al que corresponde la Evaluación:		
¿Es un programa financiado por el Mº de Trabajo y Asuntos Sociales a cargo del 0'5 del I.R.P.F.?	SI	
	NO	
¿Es un programa financiado por un organismo público?	SI	
	NO	

PreparadorVirtual.com

3- EVALUACIÓN
(Se deberá valorar la ejecución del programa)

<i>OBJETIVOS</i>		
PREVISTOS	CUMPLIDOS	DESVIACIÓN

<i>ACTIVIDADES CONCRETAS</i>		
PREVISTAS	DESARROLLADAS	DESVIACIÓN

<i>TEMPORALIZACIÓN</i>		
PREVISTA	CUMPLIDA	DESVIACIÓN

<i>MEDIOS MATERIALES</i>		
PREVISTOS	UTILIZADOS	DESVIACIÓN

<i>MEDIOS HUMANOS</i>		
PREVISTOS	UTILIZADOS	DESVIACIÓN

<i>COSTE ECONÓMICO</i>		
PREVISTO	CUMPLIDO	DESVIACIÓN

OBSERVACIONES:

En, a de de

EL DIRECTOR

Fdo.:

PreparadorVirtual.com

ANEXO IV

**MODELOS PARA INTERVENCION EN LOS CENTROS
DE INSERCIÓN SOCIAL Y EN LA EJECUCION DE
MEDIDAS ALTERNATIVAS**

MODELO 1b : PROGRAMA DE INTERVENCIÓN DE ONG/ENTIDAD COLABORADORA

CIS/SSP: _____

PROPUESTA

1- FICHA DE ONG/ENTIDAD COLABORADORA		
1. Nombre de la O.N.G/E.C.:		
2. Domicilio:	3. Teléfono:	
4. Población:		
5. Responsable:	6. Cargo:	
9. Inscrita en: Ministerio del Interior / Comunidad Autónoma (especificar):		
Organo:	Nº de Inscripción:	Fecha:
2- PROGRAMA O INTERVENCIÓN		
1. Denominación del Programa:		
2. Población a que se dirige y tamaño:		
3. Tipo de programa y líneas de actuación		
4. Ámbito temporal de desarrollo del programa:		
5. Objetivos:		
6. Actividades concretas:		
7. Medios materiales y personales:		
8. Coste económico y financiación:		
9. Indicadores de evaluación:		

Adjuntar listado de voluntarios / profesionales (Modelo 3) y el programa completo.

Por la entidad, en _____, a _____ de _____ de _____

Fdo:

II. INFORME DEL PROGRAMA

INFORME DE LA JUNTA DE TRATAMIENTO			
POSITIVO		NEGATIVO	
Fecha del acuerdo de la Junta:			

Adjuntar informe completo de la Junta de Tratamiento.

En _____, a _____ de _____

Fdo: El Director

PreparadorVirtual.com

Por la Entidad, Fdo.:
(nombre, apellidos y cargo)

<http://www.preparadorvirtual.com>

PreparadorVirtual.c

MODELO 4b : INCORPORACIÓN ADICIONAL DE VOLUNTARIOS/ PROFESIONALES

Centro de Inserción Social: _____

O.N.G./E.C.:		PROGRAMA:	
TIPO DE PROGRAMA Y LÍNEA DE ACTUACIÓN:			

DATOS DE LOS VOLUNTARIOS/PROFESIONALES			
NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO	NOMBRE DE LOS PADRES

El responsable de la Entidad, hace constar que los voluntarios/ profesionales de este programa cuentan con el respaldo de la ONG proponente y que según los artículos 6.d) y 10 de la Ley 6/1996 del Voluntariado, están asegurados contra los riesgos de accidente, enfermedad profesional y responsabilidad civil, en la Compañía _____, con una vigencia de hasta _____ y los profesionales del programa cuentan con la cobertura de la Seguridad Social.

En, _____, a _____, de _____

Por la Entidad, Fdo.:
(nombre, apellidos y cargo)



MODELO 5b : BAJA DE PROGRAMA Y/U O.N.G./E.C.

CENTRO DE INSERCIÓN SOCIAL: _____

BAJA DE O.N.G.

1. Nombre de la ONG/E.C.:	
2. Denominación del programa:	
3. Tipo de programa y línea de actuación:	
4. Motivo	A) Por finalización de la intervención / programa B) Motivado en el informe adjunto

BAJA DE PROGRAMA

1. Nombre de la ONG/E.C.:	
2. Denominación del programa:	
3. Tipo de programa y línea de actuación:	
4. Motivo	A) Por finalización de la intervención / programa B) Motivado en el informe adjunto

En, a de de

EL DIRECTOR

Fdo.:



MODELO 6b : EVALUACIÓN DE PROGRAMA DE O.N.G./ENTIDAD COLABORADORA

CENTRO INSERCIÓN SOCIAL : _____

I. ONG/ENTIDAD COLABORADORA		
1. Nombre de la O.N.G./E.C.:		
2. Domicilio:		3. Teléfono:
4. Tipo de programa y línea de actuación:		
4. Población:		
5. Responsable:		6. Cargo:
II. PROGRAMA O INTERVENCIONES		
Denominación del Programa:		
Fecha de aprobación de la Junta de Tratamiento:		
Motivo de este Informe de Evaluación del Programa	Finalización de Programa	
	Evaluación periódica	
Período al que corresponde la Evaluación:		
¿Es un programa financiado por el Mº de Trabajo y Asuntos Sociales a cargo del 0'5 del I.R.P.F.?	SI	
	NO	
¿Es un programa financiado por un organismo público?	SI	
	NO	



3- EVALUACIÓN
(Se deberá valorar la ejecución del programa)

<i>OBJETIVOS</i>		
PREVISTOS	CUMPLIDOS	DESVIACIÓN

<i>ACTIVIDADES CONCRETAS</i>		
PREVISTAS	DESARROLLADAS	DESVIACIÓN

<i>TEMPORALIZACIÓN</i>		
PREVISTA	CUMPLIDA	DESVIACIÓN

<i>MEDIOS MATERIALES</i>		
PREVISTOS	UTILIZADOS	DESVIACIÓN



<i>MEDIOS HUMANOS</i>		
PREVISTOS	UTILIZADOS	DESVIACIÓN

<i>COSTE ECONÓMICO</i>		
PREVISTO	CUMPLIDO	DESVIACIÓN

OBSERVACIONES:

En, a de de

EL DIRECTOR

Fdo.:



INDICE

PROCEDIMIENTOS	Página
1a. Aprobación de los programas de intervención de las ONGs/Entidades Colaboradoras.....	11
2a. Autorización de los voluntarios/profesionales implicados en el programa.....	13
3a. Coordinación y seguimiento de los programas de intervención de las ONGs/Entidades Colaboradoras.....	14
1b Aprobación de los programas de intervención	16
2b Voluntarios/Profesionales implicados en el programa	17
3b Coordinación, Seguimiento y Evaluación de los programas de intervención de las ONG/Entidades Colaboradoras	18
MODELOS	Página
1a . Programa de intervención de ONG/Entidad Colaboradora en Centros Penitenciarios	20
2a . Listado inicial de voluntarios/profesionales que intervendrían en el programa en Centros Penitenciarios	21
3a . Baja de voluntarios/profesionales en relación con el listado inicial en Centros Penitenciarios	22
4a . Incorporación adicional de voluntarios/profesionales en Centros Penitenciarios	23
5a . Baja de programa y/u ONGs/Entidades Colaboradoras en Centros Penitenciarios	24
6a . Evaluación de programa de ONG/Entidades Colaboradoras en Centros Penitenciarios	25
1b . Programa de intervención de ONG/Entidad colaboradora en las medidas alternativas	29
2b . Listado inicial de voluntarios/profesionales que intervendrían en el programa en CIS	30
3b . Baja de voluntarios/profesionales en relación con el listado inicial en CIS	31
4b . Incorporación adicional de voluntarios/profesionales en CIS	32
5b . Baja de programa y/u ONGs/Entidades Colaboradoras en CIS y en los SSP	33
6b . Evaluación de programa de ONG/Entidades Colaboradoras en CIS y en los SSP	34